

AGRICULTURA

DECLARAN REVERTIDOS AL DOMINIO DEL ESTADO VARIOS PREDIOS RUSTICOS UBICADOS EN LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00854-83/AG/DGRAAR

Lima, 15 de Setiembre de 1983.

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Santa María" de 5 Hás. 1,920 m²., "Pobre Alegre" de 5 Hás. 0.940 m². y "San Eusebio" de 5 Hás. 3,671 m²., de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Juan Guerra, provincia y departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 7527, 6947 y 954, de fechas 05 de Diciembre de 1945, 14 de Junio de 1945 y 18 de Marzo de 1941, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores María Pinedo Vda. de Gárate, Neptalí Vela Rodríguez y María Natividad del Aguila, los Títulos de Propiedad Nos. 6,262, 6,014 y 3,097, sobre los predios rústicos "Santa María", "Pobre Alegre" y "San Eusebio" con las extensiones señaladas y ubicados anteriormente los dos primeros predios en el distrito de San Martín y el tercero en el distrito de Tarapoto, actualmente, todos están ubicados, según la nueva demarcación política del país, en el distrito de Juan Guerra, provincia y departamento de San Martín;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 0690-82/AG-DR-XIII y 0691-82/AG-DR-XIII, ambas de fecha 23 de Setiembre de 1982, la Dirección de la Región Agraria XIII-San Martín, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedente, en aplicación del Artículo 32° inciso d) del Decreto Ley N° 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y de Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha nueve de Mayo de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1° — Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Santa María" de 5 Hás. 1,920 m². (cinco hectáreas y un mil novecientos veinte metros cuadrados), "Pobre Alegre" de 5 Hás. 0.940 m². (cinco hectáreas y novecientos cuarenta metros cuadrados) y "San Eusebio" de 5 Hás. 3,671 m². (cinco hectáreas y tres mil seiscientos setenta y un metros cuadrados), de extensión superficial, ubicados todos en el distrito de Juan Guerra, provincia y departamento de San Martín.

Artículo 2° — Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "Santa María", "Pobre Alegre" y "San Eusebio", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3° — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

Artículo 4° — La Dirección de la Región Agraria XIII-San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL
N° 00855-83-AG/DGRAAR

Lima, 15 de Setiembre de 1983.

VISTOS:

Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Vistoso" de 5 Hás. 4,496 m²., "San Luis" de 5 Hás. 4,288 m²., "El Filo" de 6 Hás. 0385 m². y "Buena Vista" de 2 Hás. 2,738 m². de extensión superficial, ubicados en el distrito de San Roque de Cumbaza, provincia de Lamas, departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 8014, 7407, 1775-70-AG y 3175-C, de fechas 11 de Noviembre de 1946, 7 de Noviembre de 1945, 9 de Junio de 1970 y 9 de Noviembre de 1963, respectivamente, se otorgaron a favor de los señores Hilda Cunquei Romero, Jesús Saavedra Domínguez, Mauro Vela Romero e Isaura Romero Rengifo los Títulos de Propiedad Nos. 6459, 6221, 25577-RAAR-209 y 17443-A, sobre los predios rústicos "Vistoso", "San Luis", "El Filo" y "Buena Vista" con las extensiones señaladas y ubicados anteriormente en el distrito de San Antonio; actualmente, según la nueva demarcación departamental, se encuentran ubicados en el distrito de San Roque de Cumbaza, provincia de Lamas, departamento de San Martín;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 0754-82/AG-DR-XIII-SM, 0764-82/AG-DR-XIII-